

# Cuarenta años de impactos de las actividades petroleras en las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, región Loreto: Análisis sobre caso del lote 192 (Ex 1AB)

ROCÍO MEZA SUÁREZ

Abogada de la Pontificia Universidad Católica del Perú  
Master in Law and Environmental Policy – University of Kent at Canterbury, UK  
Especializada en temas de desarrollo sostenible, medio ambiente, derechos humanos y de pueblos indígenas.  
<rociomeza@gmx.net>

JUAN PABLO SAAVEDRA LIMO

Antropólogo Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Maestro en Ciencias Sociales con Especialidad en Estudios Socio Ambientales  
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador  
<juanpablosaavedralimo@gmail.com>

**RESUMEN:** El presente artículo describe y analiza los hechos principales de uno de los procesos más largos de visibilización de la problemática ambiental y social de las comunidades de los pueblos indígenas Kichwas, Quechuas, Achuar y Urarinas de las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Marañón y Tigre en la región de Loreto, debido a cuarenta años de explotación petrolera en el denominado lote 192 (Ex 1AB). Así mismo, describe cómo las federaciones indígenas de dichas cuencas han logrado coalicionarse y han planteado una serie de demandas mínimas con la finalidad de emprender un proceso de consulta previa libre e informada *ad portas* del nuevo proceso de licitación de este importante lote petrolero, del cual se obtiene el 20% de la producción de crudo nacional.

*Palabras clave:* contaminación petrolera, gobernanza ambiental, pueblos indígenas, espacio de diálogo, negociación, consulta previa

**Title:** Forty years of impacts of the petroleum activities in the basins of the rivers Pastaza, Tigre, Corrientes, and Marañón, region Loreto: Analysis of the case of the Lot 192 (Ex-1AB)

**ABSTRACT:** This article describes the main facts about one of the longest processes aimed at giving visibility to environmental and social issues in the Kichwa, Quechua, Achuar and Urarina indigenous communities along the rivers Pastaza, Corrientes, Marañón y Tigre in the Loreto region. The issues originate from forty years of oil exploitation in what is called Lote 192 (formerly 1AB). This article also shows how indigenous federations of the Pastaza, Corrientes, Tigre and Marañón basins have managed to form a coalition to demand minimal requirements for a consultation process, before the start of a new bidding process for this important oil lot, which produces 20% of national oil.

*Keywords:* Oil Pollution, environmental governance, indigenous peoples, space for dialogue, negotiation, consultation.

## I. ANTECEDENTES

El lote 192 (antes 1AB) se ubica en los territorios de los pueblos indígenas Achuar, Quechua, Kichwa y Urarina, en las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, región Loreto. Este lote petrolero ha sido explotado por más de 40 años, inicialmente por la *Occidental Petroleum Corporation of Peru* (luego Occidental Peruana Inc.), quien cedió el lote a la empresa *Pluspetrol Corporation S.A.* en 2000. El actual titular es Pluspetrol Norte S.A. El área comprende pozos, oleoducto, baterías, pozas de tratamiento, campamentos, sistema energético, etc. Su dimensión inicialmente era de 479 265 ha y se han perforado 212 pozos. En la zona, que presenta abundantes y frecuentes lluvias, existen lagunas, pantanos y aguajales.

Este lote es de suma importancia para el Estado peruano, pues representa el aproximadamente 21%, aprox. 14 424 barriles por día, (BPD) de la producción nacional de petróleo, que se encuentra en los 68 664 BPD<sup>1</sup>; cuenta con reservas probadas de 138 872.60 barriles y reservas probables de 70 880.5 barriles<sup>2</sup> y se ubica estratégicamente alrededor de un corredor petrolero que pretende integrar diversos lotes y actividades de hidrocarburos (lote 67, lote 39, lote 102 y lote 64).

El contrato de concesión del lote vence en abril de 2015, y según especialistas, ya no sería posible una renovación por tratarse de una concesión otorgada por 30 años, correspondiendo su licitación. A fines de mayo de 2012, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) anunció que se abriría la convocatoria para la licitación.

## II. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y RESPUESTAS DEL ESTADO

La operación petrolera registra problemas ambientales desde 1984, cuando la Oficina Nacional de Evaluación de los Recursos Naturales (ONERN) declaró que el lote 1AB era la región ambiental más dañada del país, a causa de la actividad de la Occidental. En 1996, en el marco de la nueva normatividad ambiental, Occidental presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del MINEM, un Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA)<sup>3</sup> para el lote 1AB, cuyo objetivo era el tratamiento de las aguas de producción y remediación del suelo. En 2002, se prorrogó el PAMA hasta 2006.

1 <[http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Produccion%20de%20Petroleo\(6\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Produccion%20de%20Petroleo(6).pdf)>.

2 “Pluspetrol participará en licitación de Lt 192”, Diario La República, 4 de febrero de 2013.

3 El PAMA es el programa que contiene el diagnóstico ambiental, la identificación de impactos ambientales y la priorización de las acciones e inversiones necesarias para que las operaciones que no tienen Estudio de Impacto Ambiental (EIA) se adapten a los estándares ambientales.

Sin embargo, en abril de 2005, se aprobó, a Pluspetrol Norte, un Plan Ambiental Complementario (PAC) vigente hasta 2008, para que cumpla con las obligaciones que no se hubieran incluido o que estuvieran subdimensionadas en su PAMA. El PAC identificó 75 pasivos ambientales.

En octubre de 2006, un grupo de indígenas Achuar del río Corrientes tomó las instalaciones y los pozos de los lotes 1AB y 8 de Pluspetrol para exigir al Estado y a la empresa adoptar medidas urgentes para detener el daño ambiental. Estos hechos dieron lugar al Acta de Dorissa<sup>4</sup>.

Pluspetrol Norte S.A. propone una modificación para realizar la reinyección de aguas, que es aceptada; sin embargo, se les propone que elaboren un Plan de Manejo Ambiental, aprobado en 2007. Ante algunos incumplimientos del PAC, la DGAAE aprobó el Plan de Cese por Incumplimiento del PAC. Este no ha sido implementado pues la empresa inició hace cuatro años un procedimiento administrativo objetando que se le aplique los objetivos de calidad ambiental de suelos fijados para el lote 8, contiguo al 1AB, pues son 30 veces más exigentes que los establecidos inicialmente. Además, de 75 pasivos ambientales hallados existen otros, resultado de la migración de la contaminación por la lluvia, que el PAC no ha contemplado. Actualmente, los pasivos ambientales son más de 123.

Además de la contaminación no remediada, la Federación de Comunidades Nativas del río Corrientes (FECONACO) denunció en 2008, 18 derrames de petróleo en la cuenca del río Corrientes y, en 2009, otros 16 derrames.

En marzo de 2008, un grupo de indígenas de la etnia Achuar y pobladores mestizos tomaron siete instalaciones petroleras de Pluspetrol, en Andoas, y la pista de aterrizaje. A la zona llegaron de 170 policías, 90 policías pertenecientes a la DINOES de Lima y 80 de la jurisdicción de Loreto. En el enfrentamiento, murió un policía y once indígenas fueron heridos. Así mismo, 26 indígenas fueron detenidos y trasladados a Iquitos para afrontar un proceso judicial que duró ocho meses y que culminó con la absolución de los acusados.

En el 2008, la Defensoría del Pueblo señaló que el Gobierno Regional de Loreto no cumplió con algunos compromisos del Acta de Dorissa, como la ejecución del Plan Integral de Desarrollo. La Dirección Regional de Salud se retrasó en la ejecución de las acciones de apoyo, pese a tener fondos transferidos por Pluspetrol. En octubre de 2011, cinco años después de la firma del Acta, FECONACO, Pluspetrol y el Gobierno Regional de Loreto actualizaron el

---

4 El Acta de Dorissa fue un acuerdo suscrito que puso al final conflicto entre las poblaciones indígenas del río Corrientes con la empresa explotadora de petróleo en el lugar, la Defensoría del Pueblo y la Federación de Comunidades Nativas del río Corrientes (FECONACO).

documento, añadiendo que las autoridades regionales se comprometían a ejecutar proyectos en salud y educación.

En junio de 2012, los ministros Manuel Pulgar-Vidal, Ministerio del Ambiente (MINAM) y Alberto Tejada, Ministerio de Salud (MINSA) llegaron a la comunidad Alianza Topal, distrito de Andoas, donde se comprometieron a formar una comisión multisectorial para atender los reclamos de las cuatro cuencas, incluido un plan integral de salud. Así, se crea la Comisión Multisectorial encargada de “analizar, diseñar y proponer medidas que permitan mejorar las condiciones sociales y ambientales de las poblaciones de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón” (R. S. N° 200-2012-PCM).

Esta comisión estuvo conformada por 2 grupos de trabajo: ambiental y de trabajo social. La Comisión tuvo un período de vigencia de un año, pero al no haber concluido las tareas encomendadas, este plazo se prolongó por un año más. El informe final de la Comisión fue puesta a disposición de las federaciones en agosto de 2014.

En este marco, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) emitió en 2012 un informe de monitoreo de la cuenca del Pastaza, en el que establece la existencia de contaminación con bario, plomo e hidrocarburos totales de petróleo (TPH). Da cuenta del incumplimiento del PAC y del PAMA del lote 1AB. Señala además, que dentro de lote existen zonas que debieron ser remediadas y consideradas en el PAC. Por su parte, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) realizó una supervisión que reveló un alto nivel de bario, plomo, cromo e hidrocarburos totales de petróleo en la cocha Sanshococho, así como a la espalda de la comunidad de Los Jardines.

En enero de 2013, la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) hizo público un reporte<sup>5</sup> con indicadores igualmente preocupantes (aproximadamente 80% menos de oxígeno disuelto en relación al Estándar de Calidad Ambiental (ECA)<sup>6</sup> de agua, el 70% de los puntos muestreados

---

5 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA). *Reporte público del monitoreo realizado en el Pastaza - Octubre 2012*. 2013. Consulta: 10 de Septiembre de 2014. <<http://observatoriopetrolero.org/wp-content/uploads/2013/02/3.-DIGESA.pdf>>.

6 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. *Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente*. 13 de octubre. 2005.

Artículo 31º: El Estándar de Calidad Ambiental – ECA, es la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente. Según el parámetro en particular a que se refiera, la concentración o grado podrá ser expresada en máximos, mínimos o rangos. El ECA es obligatorio en el diseño

presentan niveles de plomo superiores al ECA de agua establecido en la norma para ese parámetro).

Asimismo, en enero de 2013, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) presentó su informe de monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos en la cuenca del Pastaza<sup>7</sup>. Este informe señala que el 72% de las muestras de sedimentos tienen niveles de TPH que sobrepasan el valor óptimo según la norma canadiense, ya que la norma peruana carece de indicadores para hidrocarburos totales de petróleo. El 55% de las quebradas y 75% de cochas muestreadas poseen aguas ácidas, en niveles por encima del rango aceptable del ECA agua para categoría 4. Dos tercios (2/3) de las quebradas y 87,5% de cochas tiene sedimentos con TPH que superan el valor óptimo de 50 mg/kg.

El 25 de marzo de 2013, mediante R. M. N° 094-2013-MINAM se declaró en emergencia ambiental la cuenca del río Pastaza, en los distritos de Pastaza y Andoas por 90 días, estableciéndose un Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo. En mayo de 2013, ese plan es modificado (R. M. N° 139-2013 MINAM), haciendo las actividades menos exigentes: se limita la obligación de utilizar métodos alternativos para el tratamiento del agua a tan solo la entrega de kits, que solo sirven para limpiarla de residuos fecales; se sustituye la obligación de elaborar planes de abandono por planes de remediación de suelos, que atienden solo una parte de la problemática ambiental. Una nueva actividad que se incorpora es el establecimiento y ejecución de un plan de seguridad alimentaria. A la fecha, los plazos de la emergencia se han vencido y los resultados de la ejecución del plan de acción son poco alentadores para las comunidades del Pastaza, pues siguen consumiendo agua y alimentos contaminados. Si bien se ha reconocido 110 de las 123 zonas impactadas identificadas por los monitores ambientales indígenas, solo se han priorizado seis para su remediación, las que estarían a 500 metros de las comunidades nativas. En esos lugares, no se ha elaborado ningún plan de descontaminación de suelos. Pluspetrol solo ha presentado un documento con medidas de atención inmediata para el aislamiento de sitios impactados o potencialmente

---

de las normas legales y las políticas públicas. Es un referente obligatorio en el diseño y aplicación de todos los instrumentos de gestión ambiental. No se otorga la certificación ambiental establecida mediante la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, cuando el respectivo EIA concluye que la implementación de la actividad implicaría el incumplimiento de algún Estándar de Calidad Ambiental. Los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental también deben considerar los Estándares de Calidad Ambiental al momento de establecer los compromisos respectivos.

7 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA). *Reporte Público del Informe del monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos en la cuenca del río Pastaza realizada del 17 al 29 de octubre de 2012 en el ámbito del lote 1AB*. 2013. Consulta: 10 de septiembre de 2014. <<http://observatoriopetrolero.org/wp-content/uploads/2013/02/2.-ANA.pdf>>.

impactados. Pese a que el documento carece de información básica necesaria para la toma de decisiones, fue aprobado por la DGAAE.

Lo más relevante hasta el momento, con relación a la declaratoria de emergencia ambiental, son los estudios de monitoreo realizados para contar con un diagnóstico. En agosto de 2013, en el marco de la Comisión Multisectorial, se presentaron los resultados de la evaluación ambiental hecha por DIGESA, ANA, OEFA y OSINERGMIN en la zona de influencia del lote 1AB, correspondiente a la cuenca del Corrientes. La DIGESA concluyó que el agua de las quebradas Antioquía, Jíbaro, Mari Entzari, Camarón, Marunch Entza, Churuyacu, Félix Caño y Purutzek no era apta para el consumo humano, ni la que fluye en los ríos Corrientes, Macusari y Plantanoyacu, pues unas presentan concentraciones de hierro, otras muestran HTP, y todas contienen coliformes totales y fecales. La ANA encontró distintos niveles de concentraciones de cadmio, aluminio, hierro, plomo y zinc, y altos niveles de HTP. Por su parte, OSINERGMIN encontró restos de derrames de hidrocarburos, tres pozos inactivos, corrosión de soportes y tubos que conducen diesel, además de contenedores, cilindros y otros materiales abandonados.

El 7 de septiembre de 2013, el MINAM declaró en emergencia ambiental la cuenca del río Corrientes por 90 días (R. M. N° 263-2013-MINAM), aprobando su plan de atención inmediata y de corto plazo. A su vez, el 30 de noviembre de 2013, (R. M. N° 370-2013-MINAM), se declaró en Emergencia Ambiental la parte alta de la cuenca del río Tigre, que involucra a diez comunidades indígenas.

En mayo de 2014, se declaró la emergencia sanitaria en diversas localidades de las cuatro cuencas, como respuesta a carencia y/o deficiencia de sistemas de abastecimiento de agua apta para el consumo humano, evidenciadas en las Declaratorias de Emergencia Ambiental.

### **III. LA VISITA DE JAMES ANAYA A LA CUENCA DEL PASTAZA**

La visita al Perú en diciembre de 2013 del relator especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, creó nuevas expectativas en las comunidades. Anaya, tras visitar varias zonas de la cuenca del Pastaza afectadas por la contaminación petrolera, expresó su preocupación por los efectos de la explotación de hidrocarburos en los territorios de las comunidades de la Amazonía. Sostuvo que la presencia de contaminación ambiental producto de la actividad petrolera durante las últimas cuatro décadas representa una situación crítica que debe ser atendida con la urgencia que merece. “Es necesario que el Gobierno y la empresa realicen mayores esfuerzos para asegurar la remediación ambiental en el Lote 1AB sin dilatación por razones de una falta de claridad sobre la responsabilidad empresarial específica en este

contexto”, afirmó. Señaló que son justas y conducentes las condiciones mínimas planteadas por las federaciones indígenas como paso previo al inicio del proceso de consulta sobre la licitación del lote 1AB.

#### **IV. SE AGUDIZA EL DESCONTENTO**

Sin embargo, fueron pocos los avances para remediar esta grave situación. El descontento en la zona se vio agravado por la muerte, entre el 14 y 29 de diciembre 2013, de 5 niños de la etnia Achuar por causas poco claras. FECONACO se movilizó para que se investiguen las razones de su muerte, pues la contaminación ambiental podría ser una de las causas y presentó una denuncia penal contra quienes resulten responsables tras las investigaciones. La Federación señaló que los niños fallecieron por la falta de una oportuna intervención de la Dirección Regional de Salud y del Proyecto Especial Plan Integral de Salud de la Cuenca del Río Corrientes (Pepisco). Un grupo de especialistas de diversos sectores del Estado, con los directivos de FECONACO, viajaron en enero de 2014 a la comunidad de Sauki para iniciar las investigaciones de las causas de las muertes. La comitiva estuvo integrada por la Dirección General de Epidemiología del MINSA, Dirección General de Salud de las Personas, el Instituto Nacional de la Salud, Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, DIGESA, el Viceministerio de Interculturalidad. En ese marco, la R. M. N°. 025-2014-MINAM de fecha 22 enero de 2014 amplió la declaratoria de Emergencia Ambiental en la cuenca del Corrientes por 90 días.

#### **V. LA CONSULTA PREVIA**

Ante los anuncios de licitación del lote 192, las federaciones representativas de los pueblos afectados por las actividades petroleras se movilizaron pacíficamente demandando, entre otros, la realización de la consulta antes de la licitación. Se realizaron reuniones en Lima con la participación de dichas federaciones, Perupetro S.A. y el MINEM. En agosto de 2012, el Gobierno anunció que la población indígena de la zona de impacto del lote 192 sería la primera en ser consultada.

Aún con ello, no quedaba claro en qué momento del proceso se llevaría a cabo la consulta y qué comunidades participarían. Las declaraciones de los funcionarios sobre estos temas fueron muy diversas y hasta contradictorias, por lo que las federaciones indígenas siguieron exigiendo precisiones. El Gobierno anunció la realización de reuniones preparatorias con las federaciones para la elaboración del Plan de Consulta y la identificación de las comunidades involucradas. Sin embargo, sus funcionarios señalaron que dichas reuniones no tenían como protocolo la obligatoriedad de coordinar con las federaciones indígenas, sino tan solo de informarlas, y que por tanto Perupetro S.A., poseía



la discrecionalidad para decidir sobre la elaboración de los planes de consulta y la definición de su oportunidad<sup>8</sup>.

En la primera reunión preparatoria realizada en febrero de 2013 entre el Viceministerio de Interculturalidad, la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) y los representantes de las federaciones el gobierno señaló que no habría licitación sin el proceso previo de consulta. Los pueblos indígenas plantearon entonces una agenda de cinco puntos previos a tratar antes de su realización, relacionados con los 40 años de explotación petrolera y sus impactos. Las demandas están referidas a: (i) Indemnización por los daños sociales y ambientales producidos, (ii) Compensación por el uso de sus tierras, (iii) Remediación de pasivos ambientales, (iv) Elaboración de diagnósticos integrales para dar solución a la problemática de la zona y (v) Titulación de los territorios que incluyan las instalaciones petroleras.

El proceso de consulta quedó paralizado, pese a haberse realizado varias reuniones en Lima y en Iquitos. Esta interrupción fue acompañada por declaraciones públicas de algunos funcionarios del Estado y de gremios empresariales, poniendo en tela de juicio la realización de la consulta y acusándola de frenar las inversiones. Esta situación causó malestar y preocupación en las organizaciones de las cuatro cuencas, pues se evidenciaban las contradicciones existentes en las distintas esferas del Estado, y generó tensión en varias oportunidades. Sin embargo, las federaciones pusieron de manifiesto una vez más, a pesar de todas las dificultades y obstáculos, la importancia que reviste para ellos la realización de la consulta. En agosto de 2014 el proceso de preparación de la consulta se ha reactivado, y las federaciones se han reunido con Perupetro, quien reiteró que el proceso de consulta debe realizarse antes de que se firme el contrato con el operador del lote. Las partes coincidieron en seguir manteniendo este espacio de diálogo, dejando abierta la posibilidad de sostener una nueva reunión en el mes de octubre.

## **VI. GRUPO TÉCNICO DE APOYO A LAS FEDERACIONES**

Desde la sociedad civil se conformó un grupo técnico para apoyar las demandas y procesos de las federaciones, integrado por Instituto de Defensa Legal (IDL), Solsticio Defensa Indígena, Oxfam, Fundación Ecuménica para el Desarrollo y La Paz (Fedepaz), Pueblos Indígenas Amazónicos Unidos en Defensa de sus Territorios (PUINAMUDT), Rainforest NY, Derecho Ambiente y Recursos (DAR) y Alianza Arkana. Así mismo, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos y Ecología y Ambiente del Congreso

---

8 *Informe Alternativo 2013*, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

ha dado seguimiento al caso emitiendo dos informes<sup>9</sup>, y a partir de ello las congresistas Verónica Mendoza Frisch y Marisol Pérez Tello vienen apoyando permanentemente el diálogo con las federaciones indígenas.

Este espacio técnico les ha proporcionado información, análisis y propuestas técnicas para el diálogo con el Gobierno peruano, desde inicios de 2013 se ha realizado trabajo de incidencia, gracias al cual se ha hecho público el respaldo de diferentes personalidades políticas al proceso de consulta en este lote. En febrero de 2014, la Defensoría del Pueblo solicitó remediación ambiental y la consulta previa en el lote 192, en una carta remitida al presidente Ollanta Humala. El defensor del pueblo, Eduardo Vega, expresó su preocupación por la demora en la labor de descontaminación en las comunidades que sufren “graves problemas ambientales y sociales vinculados con las actividades de hidrocarburos en el lote 1AB”. Por otro lado, la viceministra de Interculturalidad, Patricia Balbuena, afirmó que “sería contraproducente no realizar un proceso de consulta en el lote 192” y consideró que “en las declaratorias de emergencia ambiental tenía que haber habido un esfuerzo mayor”.

## **VII. ¿CONTINUISMO O EFECTIVIDAD?: COMISIÓN MULTISECTORIAL, UN NUEVO ESPACIO DE DIÁLOGO Y COORDINACIÓN**

Esta nueva mesa de desarrollo, denominada Comisión Multisectorial de carácter temporal para el desarrollo de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón (R. S. N° 119-2014 del 1 de abril de 2014), tiene cuatro funciones principales:

- a) Preparar una propuesta de desarrollo integral con la participación de las comunidades indígenas, articulando diferentes niveles del Gobierno, la población y empresas, que incluya los planes y medidas de corto y largo plazo para mejorar las condiciones ambientales y sociales de la poblaciones de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón.
- b) Proponer medidas de implementación de programas sociales y el acceso a servicios públicos de saneamiento, electrificación, entre otros, para las comunidades indígenas ubicadas en los distritos de Pastaza, Andoas, Tigre, Trompeteros y Parinari.

---

9 CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Informe Final del Grupo de Trabajo Sobre la Situación Indígena en las cuencas de los Ríos Tigre, Pastaza, Corrientes y Marañón. Legislatura 2011-2012.* 2012.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Informe Final del Grupo de Trabajo Sobre la Situación Indígena en las cuencas de los Ríos Tigre, Pastaza, Corrientes y Marañón. Legislatura 2012-2013.* 2013.

- c) Proponer alternativas ambientales necesarias en las cuatro cuencas.
- d) Elaborar una propuesta de titulación y saneamiento de los derechos de posesión y propiedad de las comunidades indígenas de los cinco distritos mencionados.

El proceso de consenso intersectorial para establecer las funciones principales de la Comisión fue una tarea muy difícil, debido a la multiplicidad de sectores e instancias gubernamentales del Estado central presentes (17 representantes)<sup>10</sup>, así como también las perspectivas sectoriales polarizadas vinculadas al diálogo intercultural con pueblos indígenas. En ese sentido, la labor de la PCM hizo posible la creación de esta nueva comisión.

Lo positivo y peculiar de esta nueva Comisión Multisectorial, a diferencia de la Comisión de 2012, es que incluye expresamente como integrantes a las federaciones indígenas de las cuencas involucradas como son FEDIQUEP, FECONACO, FECONAT y ACODECOSPAT algo único a nivel nacional en la estrategia estatal de crear espacios de diálogo impulsadas por la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la PCM. Sin embargo, preocupa que no exista un presupuesto especial para el desarrollo de las actividades de esta comisión ya que el Estado ha mostrado descoordinación en la convocatoria, limitados recursos para el traslado de las federaciones y los asesores.

Así mismo, el carácter meramente propositivo de las funciones de la Comisión también plantea preocupaciones sobre su capacidad de decisión.

---

10 Según el Artículo 10º del Reglamento.- La Comisión Multisectorial de Desarrollo está conformada por las siguientes instituciones: Gobierno central, gobiernos subnacionales y federaciones indígenas, Presidencia del Consejo de Ministros, quien la presidirá; Ministerio de Agricultura y Riego; Ministerio del Ambiente; Ministerio de Cultura; Ministerio de Defensa; Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Energía y Minas; Ministerio del Interior; Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Ministerio de la Producción; Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Ministerio de Salud; Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA); Autoridad Nacional del Agua (ANA); Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN); Perupetro S.A.; Pluspetrol Norte S.A.; Petro Perú S.A.; Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui (PEDAMAALC); Gobierno Regional de Loreto; Municipalidad Provincial del Datem del Maraón; Municipalidad Provincial de Loreto (que incluye al Distrito de Nauta); Municipalidad Distrital de Pastaza; Municipalidad Distrital de Andoas; Municipalidad Distrital de Tigre; Municipalidad Distrital de Trompeteros; Municipalidad Distrital de Urarinas; Municipalidad Distrital de Parinari; Federación Indígena Quechua del Pastaza (FEDIQUEP); Federación de Comunidades Nativas del Corriente (FECONACO); Federación de Comunidades Nativas del Tigre (FECONAT); Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca (ACODECOSPAT).

En ese sentido, las federaciones indígenas, acompañadas de su equipo técnico de asesores lograron negociar una reglamentación para que el comité de coordinación y las mesas de trabajo puedan tomar decisiones con mayor carácter ejecutivo y resolutorio. Esta reglamentación fue aprobada<sup>11</sup> por las instituciones públicas, la empresa y las cuatro federaciones indígenas en mayo de 2014. Aunque Pluspetrol se negó a firmar el reglamento generando la suspensión

---

11 Según el Artículo 3° del reglamento de la Comisión Multisectorial de Desarrollo, como espacioparticipativo y de concertación, se desarrolla bajo los siguientes principios rectores:

1. Elaborar una propuesta de Desarrollo Integral Intercultural con laparticipación de las comunidades, através de sus federaciones indígenas, que incluyalos planes y medidas de corto y mediano plazo, que permitanmejorarlas condiciones legales, sociales y ambientales de las poblaciones asentadas en las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, articulando los diferentes niveles de Gobierno, las federaciones indígenas y empresas.
2. Proponer y garantizar medidas de implementación de programas sociales y elacceso a servicios públicos tales como saneamiento, electrificación, entre otros, para las comunidades indígenas ubicadasenlos distritos de Pastaza, Andoas, Tigre, Trompeteros, Uarinas, Parinari y Nauta, de acuerdo a las características y las demandas de las comunidades.
3. Proponer y garantizar medidas de implementación de las alternativas ambientalesnecesarias, identificadas y que se acuerden realizar en lãs cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, que incluyanacciones de remediación ambiental.
4. Elaborar una propuesta y garantizarlosprocesos de titulación y saneamiento de los derechos de posesión y propiedad de las comunidades indígenas ubicadas en los distritos de Pastaza, Andoas, Tigre, Trompeteros, Uarinas, Parinari y Nauta, respetando los derechos indígenas existentes y coordinando con el Gobierno Regional de Loreto la agilización de las actividades.
5. Viabilizar las actividades necesarias para abordar los siguientes temas: titulación de tierras, saneamiento, remediación ambiental, acceso a servicios públicos, agua apta para consumo humano, seguridad alimentaria, salud y desarrollo integral e intercultural, compensación por el uso de tierras e indemnización por daños.
6. Proponer la suscripción de convenios y/o contratos nacionales e internacionales para elcumplimiento de la finalidad de la Comisión Multisectorial de Desarrollo.
7. Establecer un fondo destinado a contribuir el desarrollo sostenible e intercultural de los pueblos indígenas de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, del departamento de Loreto, con el fin de mejorar el bienestar social de los pueblos indígenas involucrados respetando e integrando sus modelos del buen vivir y procurar la conservación del medio ambiente.
8. Comunicar públicamente los progresos y las dificultades en elcumplimiento de las actividades de la Comisión Multisectorial de Desarrollo.
9. Coordinar la implementación de las actividades identificadas en el cronograma aprobado.
10. Proponer los cambios normativos que sean necesarios para viabilizar en el corto y mediano plazo las propuestas y recomendaciones elaboradas por la Comisión.

de la sesión, actitud que generó movilizaciones de las comunidades indígenas, posteriormente accedió a firmarlo.

La agenda de demandas propuestas en la tercera reunión por las federaciones indígenas propone que se aborde de manera integral sus cinco demandas básicas, las cuales fueron distribuidas en tres mesas de trabajo. Las federaciones han expresado su preocupación por la lentitud con la que se está trabajando al interior de la Mesa de Desarrollo. A pesar de haberse cumplido más de los tres meses acordados por las partes para que empiece a verse con claridad los avances de solución de la problemática de las comunidades, falta la capacidad y/o voluntad política para adoptar las medidas necesarias. Las federaciones han expresado que si en un plazo razonable no se ven resultados más concretos, deberán evaluar las medidas a adoptar para conseguir la atención a su problemática. Por ejemplo, las reuniones realizadas en la cuenca del Tigre han girado en torno al incumplimiento de los compromisos del Estado y no sobre la adopción de medidas concretas para atender las necesidades urgentes de las comunidades. Sin embargo, siguen apostando por el diálogo, tal como lo demostraron en la reunión que sostuvieron los presidentes de las federaciones con la primera ministra Ana Jara a principios de septiembre de 2014.

### **VIII. ALGUNAS REFLEXIONES FINALES**

Un caso como el del lote 192, con antecedentes de larga data, con muchos pasivos y con una deuda histórica del Estado frente a los pueblos indígenas de la zona, que fue anunciado como “la primera consulta que se realizaría en el Perú”, constituye todo un reto para el Estado, como para las comunidades y federaciones indígenas protagonistas. Durante los casi tres años de diálogo, se han declarado cuatro emergencias ambientales, una emergencia sanitaria, se han formado dos comisiones multisectoriales; se ha generado momentos de escalamiento del conflicto, se han emitido declaraciones contradictorias por parte del Estado, en resumen, se ha trabajado con lentitud imperdonable para afrontar los graves problemas ambientales y de salud generadas durante los años de explotación petrolera.

En este proceso puede apreciarse las deficiencias del Estado en la forma de encarar el caso, ya sea por razones de falta de experiencia, conocimientos o de sensibilidad intercultural de sus funcionarios, así como las contradicciones de la visión y los objetivos de las diferentes instituciones estatales involucradas. Estos problemas, de la mano con la falta de voluntad política, han generado marchas y contramarchas que no han hecho más que fomentar el conflicto en algunos casos y alargar innecesariamente un proceso ya de por sí largo y agotador, sobre todo para las organizaciones representativas indígenas, quienes cuentan con muy limitados recursos materiales y humanos para este proceso.

Debemos llamar la atención también respecto a la creación de comisiones multisectoriales (“Mesas de Desarrollo”), pues es necesario tener muy presente el límite existente entre negociar condiciones y negociar derechos. Recordemos que, como lo expresa la Constitución peruana, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, este es su rol primero, por lo que las negociaciones tripartitas no deben menoscabar los derechos fundamentales. Asimismo, los acuerdos a los que se pueda llegar en esos espacios son sin detrimento de su obligación de coordinar entre los sectores estatales involucrados y hallar coherencia en sus decisiones y consenso entre sus instituciones, de cara al fin último que es la protección del ciudadano.

Podemos de otro lado reconocer el doble rol que ha jugado la consulta previa en el caso, esto es, no solo como un derecho de los pueblos indígenas, sino como una herramienta, como una estrategia para defender y ejercer otros derechos básicos y fundamentales como el derecho al agua, a la salud y al territorio. Asimismo, podemos reconocer como una de las grandes fortalezas de las federaciones el gran esfuerzo realizado por mantenerse unidas en el proceso y haber logrado coordinar sus respectivas agendas frente a las negociaciones con el Estado y frente a la opinión pública. Por supuesto, estos esfuerzos han tenido sus altas y bajas, y momentos de crisis, que finalmente han podido ser remontados en aras de lograr un bloque fuerte frente al Estado y la empresa. El llamado de las federaciones a la coherencia y a la concertación llegó hasta las organizaciones de la sociedad civil que les brindan asesoría técnica y legal, las cuales, a pesar de las diferencias, lograron organizarse en una plataforma de apoyo, que no opaca a los actores legítimos y que por el contrario, busca que los representantes de las federaciones y las comunidades de bases que ellos personifican sean los protagonistas en todo momento. Asimismo, su voluntad de diálogo con el Estado, a pesar de las señales contradictorias e incluso opuestas al diálogo, ha contribuido notablemente a la supervivencia del proceso.

Es necesario también reconocer algunas acciones muy acertadas del Estado, que propiciaron que el estancamiento con miras al fracaso al que parecía condenado el proceso pudiese revertirse. Por ejemplo, el reconocimiento público del grave estado ambiental y sanitario en la zona. Asimismo, el manejo de la PCM para conducir y neutralizar situaciones potencialmente conflictivas debe ser reconocido.

El caso del lote 192 se halla actualmente en una fase muy importante. El Estado se encuentra (una vez más) frente a la oportunidad de demostrar que puede cumplir con sus obligaciones como garante de los derechos de las comunidades indígenas de la zona, y de llevar a cabo la consulta. Es cierto que las recientes medidas de flexibilización a favor de la inversión (Ley N° 30230), que han generado una ola de rechazo en la sociedad civil y en el ámbito indígena, pueden

ser contraproducentes en el proceso del lote 192, proceso en el que el Estado debe intentar recobrar la confianza de las federaciones si desea que todo llegue a buen puerto. Recordemos que esta Ley tiene implicancias no solo ambientales, pues intenta desbaratar los esfuerzos por incorporar normas de control para regular las actividades extractivas, sino que afecta también la seguridad jurídica territorial de los pueblos y comunidades indígenas del país.

En los próximos meses veremos si el Estado es capaz de poner en práctica una estrategia integral para llevar adelante la consulta previa en zonas con problemáticas sociales, económicas y culturales tan complejas como las que existen en el lote 192. Es también el momento de mostrar que puede crear relaciones realmente democráticas entre el Estado y los pueblos indígenas, basadas en la consulta previa y la búsqueda de consensos frente a la problemática generada por los muchos años de exploración petrolera irresponsable. Aunque el gobierno central nunca ha considerado realmente a la Amazonía como un espacio con objetivos en el corto, mediano y largo plazo, tiene ahora la posibilidad de mostrar que tiene la capacidad y la voluntad de reconocer a los pueblos indígenas como sujetos de derecho frente a sus derechos al territorio, a la autodeterminación y a la participación política.

#### **Normas legales relacionadas al caso:**

1. Resolución Suprema N° 200-2012-PCM, que crea la Comisión Multisectorial encargada de analizar, diseñar y proponer medidas que permitan mejorar las condiciones sociales y ambientales de las poblaciones de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón.
2. Resolución Ministerial N° 139-2013-MINAM, Modificatoria de la Declaratoria de Emergencia Ambiental en Pastaza.
3. Resolución Suprema N° 212-2013-PCM, que prorroga plazo otorgado a la Comisión Multisectorial encargada de analizar, diseñar y proponer medidas que permitan mejorar las condiciones sociales y ambientales de las poblaciones de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón.
4. Resolución Ministerial N° 263-2013-MINAM, Declaratoria de Emergencia Ambiental en Corrientes.
5. Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM, que crea el Registro Unificado de Comisiones Multisectoriales y aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM y sus anexos.
6. Resolución Ministerial N° 370-2013-MINAM, Declaratoria de Emergencia Ambiental en Tigre.

7. Resolución Ministerial N° 094-2013-MINAM, Declaratoria de Emergencia Ambiental en Pastaza.
8. Decreto Supremo N° 006-2014-SA, que declara en Emergencia Sanitaria las localidades de las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Tigre y Marañón, pertenecientes al departamento de Loreto.
9. Resolución Ministerial N° 025-2014-MINAM, Ampliación de la Declaratoria de Emergencia Ambiental en Corrientes.
10. Resolución Suprema N° 119-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, Loreto.
11. Resolución Ministerial N° 136-2014-MINAM, Declaratoria de Emergencia Ambiental en Marañón.

## IX. BIBLIOGRAFÍA

- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) (2013) Reporte Público del Informe del monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos en la cuenca del río Pastaza realizada del 17 al 29 de octubre de 2012 en el ámbito del lote 1AB - Capahuari Sur, operado por la empresa Pluspetrol Norte S.A. Consulta: 10 de septiembre de 2014. < <http://observatoriopetrolero.org/wp-content/uploads/2013/02/2.-ANA.pdf>>
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ (2005) Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente. 13 de octubre de 2005.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ (2013) *Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Informe Final del Grupo de Trabajo Sobre la Situación Indígena en las cuencas de los Ríos Tigre, Pastaza, Corrientes y Marañón. Legislatura 2011-2012.*
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ *Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Grupo de Trabajo sobre la situación Indígena de las Cuencas de los Ríos Tigre, Pastaza, Corrientes y Marañón.* Período Legislativo 2011-2012. Disponible en: <[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2011/com2011pueandamaaframbeco.nsf/pubs1foto/7C6EA2CE879846F505257A440053CE21/\\$FILE/INFORME\\_FINAL.PDF](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2011/com2011pueandamaaframbeco.nsf/pubs1foto/7C6EA2CE879846F505257A440053CE21/$FILE/INFORME_FINAL.PDF)>
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ *Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Grupo de Trabajo sobre la situación Indígena de las Cuencas de los Ríos Tigre, Pastaza, Corrientes y Marañón.* Período Legislativo 2012-2013.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ (2013) Informe Final del Grupo de Trabajo Sobre la Situación Indígena en las cuencas de los Ríos Tigre, Pastaza, Corrientes y Marañón. Período Legislativo 2012-2013.
- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA) (2013) MINISTERIO DE SALUD (MINSa). *Dirección General de Salud Ambiental. Reporte Público del Monitoreo realizado en el Pastaza, octubre de 2012. Consulta: 10 de septiembre de 2014.* Disponible en: <<http://observatoriopetrolero.org/wp-content/uploads/2013/02/3.-DIGESA.pdf>>



## Cuarenta años de impactos de las actividades petroleras

- MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MINEM) (2014) *Informe Estadístico de la Producción de Petróleo (BLS) – Mes de julio del 2014*. Consulta: 10 de septiembre de 2014. Disponible en: <[http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Produccion%20de%20Petroleo\(6\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Produccion%20de%20Petroleo(6).pdf)>
- MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MINEM) (2014) *Libro anual de reservas de hidrocarburos – Resumen Ejecutivo. Al 31 de diciembre de 2013*. Consulta: 10 de septiembre de 2014. Lima, página.17. Disponible en: <<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Hidrocarburos/publicaciones/2013/Libro%20Anual%20de%20Reservas%20de%20Hidrocarburos%202013.pdf>>
- ORGANIZACIONES INDÍGENAS QUE CONFORMAN EL PACTO DE UNIDAD - COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (2014) Perú: Informe Alternativo 2013 sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT. Disponible en: <[http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/115\\_Informe\\_Alternativo\\_2013.pdf](http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/115_Informe_Alternativo_2013.pdf)>
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ *Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Grupo de Trabajo sobre la situación Indígena de las Cuencas de los Ríos Tigre, Pastaza, Corrientes y Marañón*. Período Legislativo 2011-2012. Disponible en: <[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2011/com2011pueandamaaframbeco.nsf/pubs1foto/7C6EA2CE879846F505257A440053CE21/\\$FILE/INFORME\\_FINAL.PDF](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2011/com2011pueandamaaframbeco.nsf/pubs1foto/7C6EA2CE879846F505257A440053CE21/$FILE/INFORME_FINAL.PDF)>
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ *Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Grupo de Trabajo sobre la situación Indígena de las Cuencas de los Ríos Tigre, Pastaza, Corrientes y Marañón*. Período Legislativo 2012-2013.